DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO,

de 21 de abril de 2004,

sobre la aprobación de la gestión del Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2002

(2004/712/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas del Centro [1] (C5-0630/2003),

— Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 2004 (C5-0136/2004),

— Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

— Vistos el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [2], y, en particular, su artículo 185, y el Reglamento (CE) nº 1655/2003 del Consejo, de 18 de junio de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 337/75 por el que se crea un Centro Europeo para el desarrollo de la formación profesional y se deroga el Reglamento (CEE) nº 1416/76 [3], y, en particular, su artículo 12 *bis*,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 2343/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [4], y, en particular, su artículo 94,

— Vistos el artículo 93 *bis* y el anexo V de su reglamento interno,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0212/2004),

1. Aprueba la gestión del Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2002;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de la presente Decisión;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Director del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General	*El Presidente*
Julian PRIESTLEY	Pat COX

[1] DO C 319 de 30.12.2003, p. 36.

[2] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

[3] DO L 245 de 29.9.2003, p. 41.

[4] DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.